



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 PADA



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO
CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

» ÍNDICE

Presentación.....	3
Justificación.....	4
Estructura del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).....	6
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Planeación.....	8
Matriz de actividades, alcance y entregables.....	9
Cronograma de actividades.....	11
Administración del PADA.....	12
Estructura del Sistema Institucional de Archivos	
Ejecución del PADA.....	13
Marco normativo.....	17

» PRESENTACIÓN

A partir de la publicación de la última actualización de la Ley General de Archivos, del 15 de febrero del 2020, quedo establecido en Capítulo IV y V; artículos 19, 20, 22, 23 y 24 que los sujetos obligados por esta Ley cuenten con un Sistema Institucional de Archivos deberán elaborar un **"Programa Anual de Desarrollo Archivístico" (PADA)**, que contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para la gestión documental, integrando los recursos económicos, tecnológicos disponibles, contenidos en programas de organización y capacitación en gestión documental, incluyendo un enfoque de administración de riesgos, garantizando la protección a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como contar con una apertura proactiva de la información, privilegiando así a cualquier persona la máxima publicidad de los mismos.

En razón de lo anterior, el presente **"Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca" (PADA - INPAC)**, representa la herramienta de planeación de corto plazo que contempla un conjunto de procesos, proyectos, actividades, acciones a través de la asignación de recursos, orientados a mejorar y fortalecer las capacidades de organización y funcionalidad del Sistema Institucional de Archivos (SIA), de este organismo descentralizado del Poder Ejecutivo (INPAC), convirtiéndose en el instrumento para guiar y dar seguimiento a la gestión documental y administrativa a través de procesos y procedimientos integrales que permitan el logro de los objetivos del PADA.

El PADA, es un programa que conlleva a la modernización y mejoramiento continuo de

los servicios documentales y archivísticos del INPAC, generando los beneficios de:

- 1) Facilitar la gestión administrativa.
- 2) Permitir la producción y flujo de los documentos para evitar duplicidades documentales.
- 3) Apoya al análisis para la operación de los procesos sustantivos y adjetivos de la entidad.
- 4) Facilita la toma de decisiones.
- 5) Permite dar el sustento, mediante evidencias documentales, a las acciones que miden interna y externamente indicadores del Sistema de Control Interno Institucional.
- 6) Favorece el Derecho de Acceso a la Información Pública, auspiciando la transparencia, rendición de cuentas y dar cumplimiento a lo requerido por las auditorías;
- 7) Ayuda a reducir las respuestas de las solicitudes de Acceso a la Información y Derechos ARCO.
- 8) Coadyuva a la protección de datos personales.
- 9) Facilita el control de los documentos asegurando el ciclo vital de los documentos;
- 10) Coadyuva a garantizar la permanencia de los documentos dictaminados como históricos; y fomenta la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental.

Para quienes integran el SIA del INPAC, este documento es una guía para establecer los mecanismos de operación y acciones de evaluación que garanticen la gestión y la administración documental en la Institución.



» JUSTIFICACIÓN

A partir de la última reforma en materia de Transparencia al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero del 2014, se establecieron los mecanismos, herramientas y procedimientos para que los sujetos obligados transparenten y rindan cuentas de sus actos, a través de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, privilegiando con ello otorgar a cualquier persona los medios idóneos para acceder a la información pública de oficio en posesión de los sujetos obligados por la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la fracción V, del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos, a la letra dice:

V. "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos".

Fracción reformada DOF 07-02-2014

De esta forma cobró mayor relevancia la organización y conservación de los archivos generados con motivo de la gestión de la administración pública gubernamental, ya que constituyen un elemento indispensable para el buen funcionamiento de la misma y sirven de testimonio de las decisiones, actividades y acciones del ejercicio de las atribuciones de las instituciones públicas.

De la misma manera, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario de la Federación el 4 de mayo de 2015 establece lo siguiente:

Artículo 24: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo a su naturaleza:

...

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.

...

El Artículo 31 de dicha Ley, hace referencia a las funciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que en su Fracción V establece lo siguiente: Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios de la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficiente información pública de acuerdo a la normatividad en la materia.

» JUSTIFICACIÓN

El 04 de mayo del 2016, se publican los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos aprobados por la Comisión de Archivo y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo su principal objetivo el de sistematizar y digitalizar, así como la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados.

El 15 de febrero del 2020, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Ley de Archivos por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, siendo de orden público y de observancia general en todo el Estado, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración, preservación homogénea y difusión de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado y de sus Municipios, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

El INPAC hasta el momento uno de los riesgos que enfrenta, es que no cuenta con la infraestructura física, humana, material y económica necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establecen en la Ley General de Archivos y la Ley Estatal de Archivos aprobada el 15 de febrero del 2020, motivo por el cual aún no cuenta con los espacios necesarios para implementar el archivo de concentración e histórico, en razón de lo anterior el reto de este Instituto, es lograr implementar los procesos de la Gestión Documental como se dispone en la normatividad aplicable a la materia, así mismo poder concretar la asignación de actividades en el ámbito de las responsabilidades a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos y al Grupo Interdisciplinario, a través de recibir los cursos y talleres referidos a la Administración Documental impartidos por parte del Archivo General del Estado de Oaxaca.

» ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA)

El **PADA** es una herramienta de planeación orientada a mejorar las capacidades de administración de archivos de las dependencias y entidades.

El presente programa contempla diversos programas o proyectos encaminados a la optimización de la gestión de documentos, por lo que debe cubrir tres niveles:

Nivel Estructural. Establecimiento formal del Sistema Institucional de Archivos, que debe contar con la estructura orgánica, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros necesarios para un adecuado funcionamiento.

❖ **Sistema Institucional de Archivos:** Área coordinadora de archivos, unidad de correspondencia, archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico.

❖ **Infraestructura:** Inmueble, mobiliario, suministros, sistemas de mitigación de riesgos.

❖ **Recursos Humanos:** Personal perfilado para los archivos, capacitación y profesionalización en la materia.

Nivel documental. Elaboración, actualización y uso de los instrumentos de control y consulta archivística para propiciar la organización, administración, conservación y localización expedita de los archivos.

❖ Cuadro General de Clasificación Archivística.

❖ Catálogo de Disposición Documental.

❖ Guía Simple de Archivos

❖ Inventarios.

❖ Clasificación de expedientes con base en el Cuadro General de Clasificación Archivística.

❖ Valoración documental y destino final de la documentación.

❖ Transferencias primarias y secundarias con base en las vigencias documentales establecidas en el Catálogo de Disposición Documental.

❖ Préstamo de expedientes.

❖ Difusión de los acervos históricos, en caso de contar con ellos.

Nivel Normativo. Cumplimiento de las disposiciones emanadas de la normatividad vigente y aplicable en materia de archivos, tendiente a regular la producción, uso y control de los documentos, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en la normatividad interna de cada institución, las cuales están vinculados con la transparencia, el acceso a la información – su clasificación – y la protección de datos personales.

» OBJETIVOS

Objetivo general

Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a través de sentar las bases para sistematizar los procesos de la gestión documental cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia, que permitan a cualquier persona disponer de información confiable, tangible, oportuna, pertinente y verificable con la finalidad de garantizar los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, así como la Transparencia, Transparencia Proactiva, Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas.

Objetivos específicos

- Garantizar la operación del SIA, mediante la elaboración, actualización e implementación de procedimientos eficaces, efectivos y tangibles.
- Actualizar los instrumentos archivísticos de control y consulta que marca la normatividad vigente para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, y así conformar la memoria documental de la Institución.
- Racionalizar la producción, uso, distribución y control de la Gestión Documental.
- Dar seguimiento a las actividades del Grupo Interdisciplinario que ayudará a construir la valoración documental de los expedientes, con la finalidad de realizar las transferencias primarias y secundarias, a los archivos de concentración e históricos.
- Generar y actualizar los instrumentos de control y de consulta archivísticos.
- Implementar un programa de capacitación dirigido a quienes integran el SIA y el Grupo Interdisciplinario de este Instituto para mejorar el desempeño de sus funciones.
- Vigilar que los periodos de vigencia determinados para realizar las transferencias y bajas documentales se realicen en apego a lo establecido en los instrumentos archivísticos de control.
- Documentar de manera adecuada cada una de las actividades de las áreas, para coadyugar en los procesos de entrega – recepción.

» PLANEACIÓN

El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, se enfocará que el Sistema Institucional de Archivos se encuentre encaminado a la mejora continua, mediante actividades y acciones planeadas y programadas para que toda la documentación generada o recibida fluya sistemáticamente en toda su gestión en todo su ciclo de vida.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos establecidos, es necesario contar con la participación activa del área de la Coordinadora de Archivos en coordinación con las áreas de los responsables del archivo de trámite, de concentración e históricos, así como con los integrantes del Grupo Interdisciplinario, quienes juegan un papel primordial en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental de este Instituto.

En razón de lo expuesto anteriormente es fundamental llevar a cabo las siguientes estrategias para el logro de los objetivos establecidos:

- Instalar y actualizar a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, a través de la designación y/o ratificación de los integrantes del mismo.
- Generar y actualizar los instrumentos de control y consulta: Cuadro General de Clasificación Archivística; Catálogo de Disposición Documental; Inventarios de los archivos de trámite, concentración e histórico; y la Guía de Archivo Documental.
- Implementar un programa de capacitación para el personal involucrado en los procesos de gestión documental.
- Realizar las transferencias documentales a través de gestionar la disposición final de los expedientes y documentos que integran los archivos de trámite y concentración.
- Establecer la valoración y disposición documental a través del grupo interdisciplinario.
- Realizar las bajas documentales de cada área administrativa que conforman al Instituto.
- Generar un diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA.

» MATRIZ DE ACTIVIDADES, alcance y entregables

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Actividad	Unidad Responsable	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Recursos Financieros	Entregables	Observaciones
Nivel Estructural						
1 Designación y/o ratificación de integrantes del Sistema Institucional de Archivos	Titulares de las áreas administrativas del INPAC	18 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, plumas y copias	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023	Memorándum de designación y/o ratificación. Acta de la sesión en la cual se oficializa	<i>[Handwritten signature]</i>
2 Designación y/o ratificación de los integrantes del Grupo Interdisciplinario	Titulares del área jurídica; de planeación y/o mejora continua; coordinación de archivos; tecnologías de la información; unidad de transparencia, OIT; y las áreas administrativas	18 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, plumas y copias	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023	Memorándum de designación y/o ratificación. Acta de la sesión en la cual se oficializa	<i>[Handwritten signature]</i>
3 Capacitaciones archivísticas	Sistema Institucional de Archivos	18 personas	Vehículo para transportar a los integrantes del Sistema o capacitadores según corresponda, cámara fotográfica, pizarrón, proyector, laptop, rotafolio, plumones, hojas blancas, bolígrafos y libretas.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023	Reporte que incluya evidencia fotográfica de las acciones de capacitación gestionadas durante el ejercicio	La gestoría correrá a cargo del Coordinador de archivos. <i>[Handwritten signature]</i>

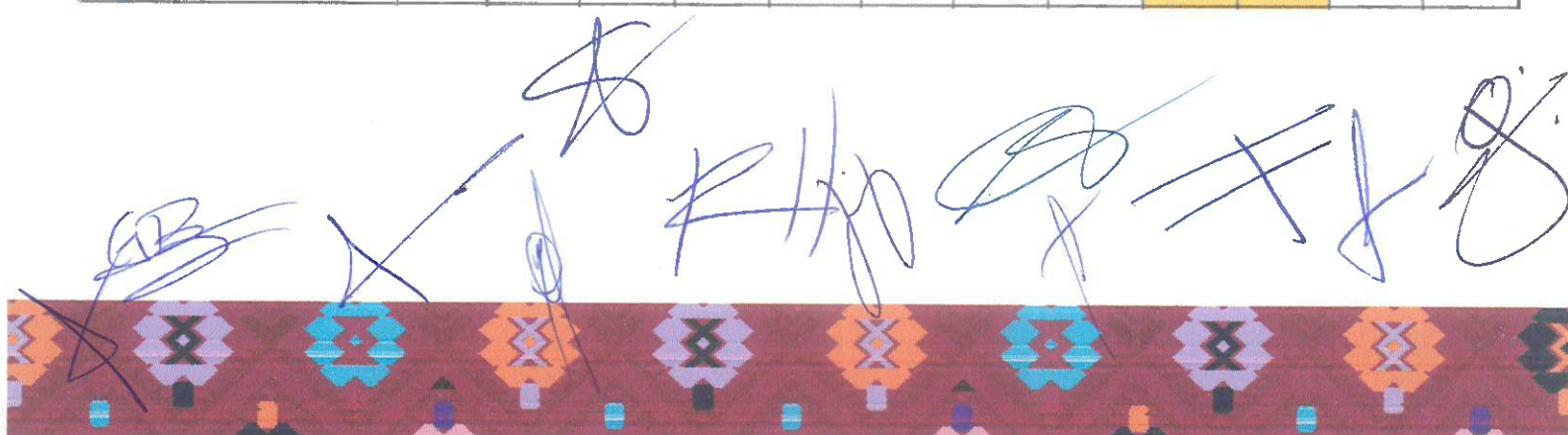
[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

» MATRIZ DE ACTIVIDADES, alcance y entregables

Actividad	Unidad Responsable	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Recursos Financieros	Entregables
Nivel Estructural					
4 Actualización de instrumentos archivísticos de control y consulta	Sistema Institucional de Archivos.	18 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, plumas, copias, proyector, sala de juntas, internet y extensión de luz.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023.	Acta de la sesión en la que se aprueban los instrumentos archivísticos de control y consulta que marca la normatividad vigente. Memorándum para su difusión entre las áreas administrativas del INPAC. Publicación de los instrumentos archivísticos de control y consulta que marca la normatividad vigente en el portal electrónico.
5 Transferencias documentales	Coordinador Normativo de Archivo, Unidades de Archivo de Trámite, Unidad de Archivo de Concentración y Unidad de Archivo Histórico.	18 personas	Cajas AM30 o AG12, folders, broches baco, pegamento, equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, plumas, copias, hilo de algodón y cera de abeja.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023	Calendario de transferencias primarias. Calendario de transferencias secundarias. CADIDO. Memorándum con ubicación topográfica del archivo transferido.
6 Bajas documentales	Coordinador Normativo de Archivo, Unidades de Archivo de Trámite y Unidad de Archivo de Concentración.	18 personas	Equipo de cómputo, impresoras, hojas, sellos, plumas, copias, internet y perforadora.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023	Acta de baja documental con sus respectivos anexos.
Nivel Normativo					
7 Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA.	Sistema Institucional de Archivos	18 personas	Equipo de cómputo, impresora, hojas, sellos, plumas, copias, proyector, sala de juntas, internet y extensión de luz.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al INPAC para el ejercicio 2023.	Cédulas de riesgo, plan de contingencia considerando los riesgos y oportunidades.

» CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	EN	FEBR	MZO	ABR	MY.	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1 Designación y/o ratificación de integrantes del Sistema Institucional de Archivos.												
2 Designación y/o ratificación de integrantes del Grupo Interdisciplinario.												
3 Capacitaciones archivísticas.												
4 Actualización de instrumentos archivísticos de control y consulta												
5 Transferencias documentales.												
6 Bajas documentales												
7 Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA.												



» ADMINISTRACIÓN DEL PADA

Estructura del Sistema Institucional de Archivos

■ Coordinadora de Archivos

■ Área de Correspondencia

■ Responsables del área de Archivo de Trámite:

■ Dirección General

■ Direcciones:

Dirección de Planeación y Proyectos

Dirección de Obras

■ Unidades:

Unidad Administrativa

Unidad Jurídica

Unidad de Ejecución de Obras

■ Departamentos:

Departamento de Planeación

Departamento de Programación

Departamento de Estudios Históricos e Investigaciones

Departamento de Restauración Urbanismo y Arquitectura

Departamento de Bienes Muebles

Departamento de Costos y Presupuestos

Departamento de Supervisión

Departamento de Recepción y Trámite

Departamento de Informatica

Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

■ Responsable del área de Archivo de Concentración

■ Responsable del área del Archivo Histórico



» EJECUCIÓN DEL PADA

A continuación, se describen las atribuciones de quiénes integran el Sistema Institucional de Archivos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca:

Sistema Institucional de Archivos: **COORDINADORA DE ARCHIVOS**

Atribuciones (LAEO) 15 febrero 2020

Artículo 27. El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;

III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sistema Institucional de Archivos:
COORDINADORA DE ARCHIVOS

Artículo 28. Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Sistema Institucional de Archivos:
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Artículo 29. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias;
- V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
- VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y
- VII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de trámite deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencias archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Sistema Institucional de Archivos:
RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Artículo 30. Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;
- II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;
- III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y en sus disposiciones reglamentarias;
- V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;
- VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda;
- VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;
- IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;
- X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General, o equivalente en las entidades federativas, según corresponda, y
- XI. Las que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de concentración deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de los sujetos obligados tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Sistema Institucional de Archivos:
RESPONSABLE DEL ÁREA DEL ARCHIVO HISTÓRICO

Artículo 31. Los sujetos obligados podrán contar con un archivo histórico que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;
- II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;
- III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable;
- V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

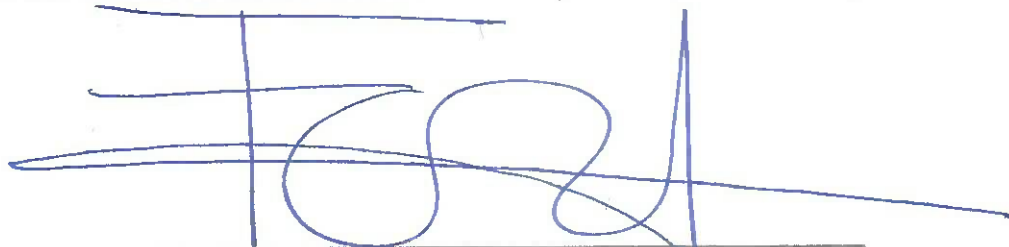
Los responsables de los archivos históricos deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; de no ser así, los titulares del sujeto obligado tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

» MARCO NORMATIVO

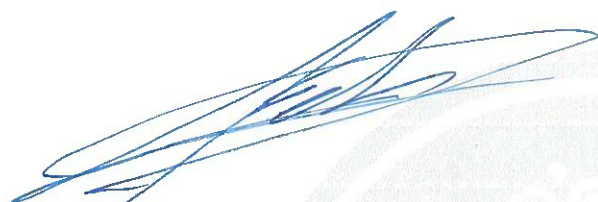
Para la integración del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 del INPAC, se consideró el marco normativo vigente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Oaxaca.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para Organización y Conservación de Archivos.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Lineamientos para Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Oaxaca.
- Decreto de creación del Organismo descentralizado del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- Manual de Organización del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- Manual de Procedimientos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Oax., a 21 de enero del 2023, firmando al calce y margen, por los C.C Integrantes del Sistema Institucional de Archivo y el Grupo Interdisciplinario:



ARQ. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL



CP. EDGAR URBINA CHÁVEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



ARQ. GUILLERMO GONZALEZ LEÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
PROYECTOS Y RESPONSABLE DEL ÁREA
DE ARCHIVO DE TRÁMITE



ARQ. MIRIAM BERENICE CANSECO LÓPEZ
DIRECTORA DE OBRAS Y RESPONSABLE
DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE



LIC. RAQUEL JUDITH GARCÍA BERNAL
TÉCNICO Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA UNIDAD
JURÍDICA



En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Oax., a 21 de enero del 2023, firmando al calce y margen, por los C.C Integrantes del Sistema Institucional de Archivo y el Grupo Interdisciplinario:



ARQ. FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO
DE TRÁMITE



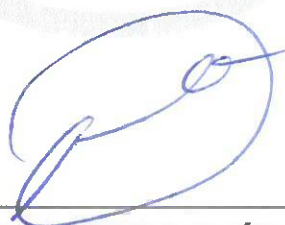
ARQ. FERNANDO ADÁN FLORES JARQUÍN
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE
TRÁMITE



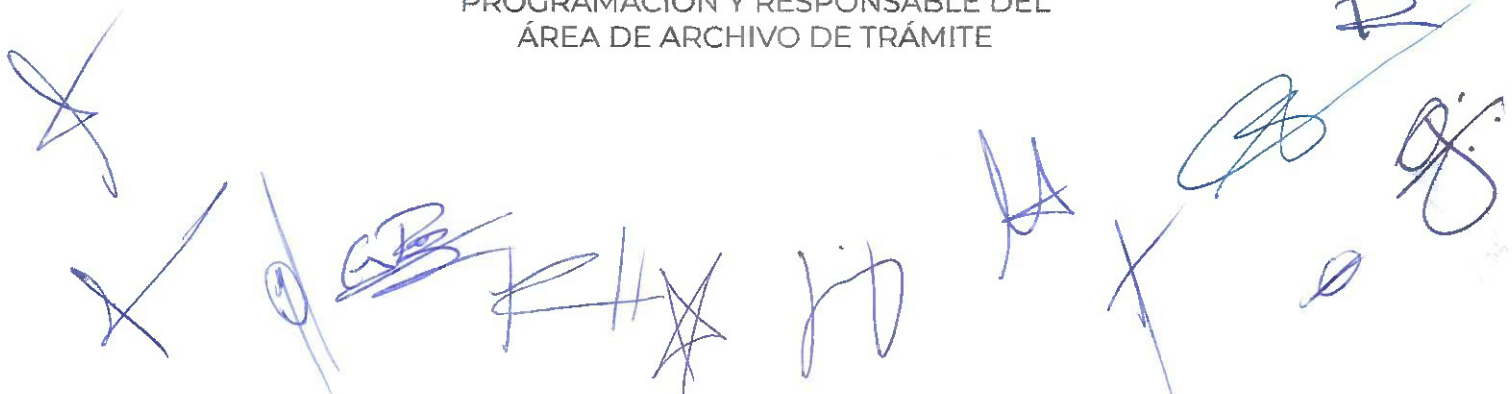
ARQ. ROGELIO ULISES SANTIAGO GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DE
OBRAS Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ARCHIVO DE TRÁMITE



ARQ. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ VELASCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE
TRÁMITE



LIC. ROSARIO PONCE DE LEÓN CORTÉS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y RESPONSABLE DEL
ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE



En Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca, Oax., a 21 de enero del 2023, firmando al calce y margen, por los C.C Integrantes del Sistema Institucional de Archivo y el Grupo Interdisciplinario:

LIC. ITZEL ELODIA CERNAS GARCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS E INVESTIGACIÓN Y
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO
DE TRÁMITE

ARQ. ANGÉLICA BAUTISTA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RESTAURACIÓN, URBANISMO Y
ARQUITECTURA Y RESPONSABLE DEL
ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

ARQ. LOURDES NOEMÍ NAVA JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES
MUEBLES Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ARCHIVO DE TRÁMITE

**ARQ. CONSTANTINO ALBERTO
SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS
Y PRESUPUESTOS Y RESPONSABLE DEL
ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

ING. KARINA MONSERRAT RUÍZ REYES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
Y TRÁMITE Y RESPONSABLE DEL ÁREA
DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y DE
TRÁMITE

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Oax., a 21 de enero del 2023, firmando al calce y margen, por los C.C Integrantes del Sistema Institucional de Archivo y el Grupo Interdisciplinario:



LIC. FÁTIMA ARAGÓN MÉNDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y RESPONSABLE DEL ÁREA
DE ARCHIVO DE TRÁMITE



LIC. MIRIAM ZURITA CORTÉS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y CONTABILIDAD Y
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE
TRPAMITE



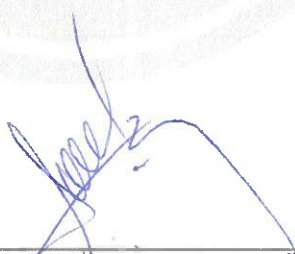
ING. EDWIN ROBLES HERNÁNDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN Y TRÁMITE.



LIC. ARLETT GARCÍA MONTERO

RESIDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE
DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA



C. SILVIA ZÁRATE MORALES
SECRETARIA DEL DIRECTOR Y
RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO

